



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS PENALES

CORPORATIVA

Marzo 2018

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
Definición de riesgo penal	3
Definición de acto ilícito	3
PRINCIPIOS	4
Accesibilidad	4
Buena fe	4
Compromiso organizacional	4
Confidencialidad	5
Identificación	5
Imparcialidad	5
No victimización	5
Presunción de inocencia	6
Respeto	6
Sensibilización	6
Tolerancia cero	6
Transparencia	7

INTRODUCCIÓN

El **objetivo** de esta política es establecer las directrices que rijan la gestión del riesgo penal al que la Fundación AYUDA EN ACCIÓN se expone por posibles conductas delictivas cometidas en el seno de la misma, con el fin último de poder prevenirlos y en caso de producirse, disponer de mecanismos idóneos que mitiguen su impacto en la organización.

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN ha desarrollado esta política con el fin de:

- Cumplir las obligaciones legales a las que estamos sujetos en materia de prevención de delitos penales, las cuales están desarrolladas en el Código Penal, donde se establecen los requisitos para disponer de sistemas de gestión y control que permiten a la persona jurídica acreditar su diligencia en el ámbito de prevención y detección de riesgos penales y, consiguientemente, ser exonerada de su responsabilidad criminal.
- Velar por el buen gobierno ético y la transparencia como principios básicos que rigen nuestra gestión interna, reflejando nuestro compromiso organizacional de disponer de un modelo de organización y gestión que contenga:
 - ✓ Medidas y controles adecuados para la identificación, prevención, detección, investigación y gestión de posibles actos ilícitos, a través de un adecuado entorno de control interno *(1)*, y de los hallazgos que se derivan de las evaluaciones y auditorías externas y/o internas, obligatorias y/o voluntarias a las que se somete la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, así como de la comunicación debida a las autoridades y organismos públicos competentes.
 - ✓ Procedimientos de comunicación, formación y sensibilización a las personas vinculadas a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, disuadiéndolos de cometer delitos y por tanto minimizando el riesgo de que este tipo de situaciones se produzcan en la organización, y con ello, los daños que estas provocan.

Alineado con este objetivo, la Fundación AYUDA EN ACCIÓN dispone de un “*Código de Conducta*”, cuyo fin es promover la “cultura de cumplimiento” en la organización poniendo el foco en la promoción de la ética y las buenas prácticas como parte de nuestra seña de identidad, y el cual recoge el sistema disciplinario que sanciona el incumplimiento de la presente política y los procedimientos internos que la desarrollan. Tal y como se establece en dicho Código, todas las personas vinculadas a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN tienen el deber de informar sobre la existencia de un posible acto ilícito o sospechoso, tan pronto tengan conocimiento de éste, haciendo uso de los canales de denuncia habilitados a tal efecto.

(1) Entendemos por “control interno” al proceso que proporciona seguridad razonable de que se cumplen los objetivos de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN relativos a la fiabilidad de la información financiera, la eficacia y la eficiencia de las operaciones, y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables (definición adaptada de la Norma Internacional de Auditoría 315 “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno” (NIA - ES 315)).

Dichos procedimientos deben garantizar altos estándares éticos, con especial énfasis en la contratación y promoción de miembros del equipo directivo y en el nombramiento de los miembros del Patronato y otros órganos consultivos, teniendo muy en consideración la trayectoria profesional de los/as aspirantes y rechazando a quienes por sus antecedentes carezcan de la idoneidad exigible.

- ✓ Procedimientos de revisión y mejora, que garanticen la adecuación del modelo de organización y gestión, que se realizarán con una periodicidad semestral, y en todo caso cuando se ponga de manifiesto infracciones relevantes del mismo, o cuando se produzcan cambios en la Fundación AYUDA EN ACCIÓN que los hagan necesarios.

En caso de confirmarse la existencia de un acto ilícito, se tomarán las medidas oportunas para evitar los impactos negativos que éste podría generar informando, cuando se estime pertinente y en todo caso cuando la conducta constituya un ilícito penal, a las autoridades y organismos públicos competentes.

Su **ámbito de aplicación** se extiende a todos los miembros de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, así como a sus representantes legales o personas físicas con autoridad para tomar decisiones en nombre de la organización o que ostentan facultades de organización y control dentro de la misma, y a terceras personas ajenas laboralmente a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN pero que actúan por cuenta de la misma en el ejercicio de sus funciones (voluntarios/as y embajadores).

Por miembros se entiende a las personas integrantes de los órganos de gobierno o consultivos, las personas del equipo directivo, así como el resto de empleados/as de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN.

Aunque la responsabilidad última sobre la implantación efectiva del modelo de organización y gestión de prevención de delitos penales recae sobre el Patronato de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, se contará con el apoyo de diferentes órganos y/o áreas, cuyas funciones y responsabilidades quedan recogidas en la *“Política de control y gestión de riesgos institucionales”*.

Definición de riesgo penal

Se entiende por **riesgo penal** aquel relacionado con el desarrollo de conductas que pudieran ser constitutivas de delito, según régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas establecido en el Código Penal.

Definición de acto ilícito

Se entiende por **acto ilícito** aquel hecho humano voluntario efectuado con discernimiento, intención y libertad, contrario a lo dispuesto por las normas jurídicas y/o internas de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN; y por tanto sancionable.

PRINCIPIOS

Esta política se sustenta sobre una serie de principios, que orientan su desarrollo y aplicación. A destacar:

Accesibilidad

Los canales habilitados para la comunicación de posibles actos ilícitos y/u operaciones sospechosas serán en todo momento, claros y de fácil acceso para todos los grupos de interés de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, velando para que los mismos sean adecuados y cubran las necesidades específicas locales de los países y contextos donde opera la Fundación AYUDA EN ACCIÓN.

Buena fe

Implica la convicción del emisor de la comunicación ante un posible acto ilícito y/u operación sospechosa en cuanto a la veracidad y exactitud de la misma; y que no actúa de mala fe, o a sabiendas de la falsedad de su denuncia, con el fin de perjudicar a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN o alguno de sus miembros.

Cuando haya razones o indicios que lleven a pensar que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación.

Así, el denunciante que realice una denuncia a sabiendas de su falsedad o actúe de mala fe para perjudicar a otras personas, no está amparado por las garantías contempladas en esta política y perderá su derecho a la confidencialidad y no represalias. La denuncia en estas circunstancias puede constituir una infracción grave del sistema disciplinario, reservándose la Fundación AYUDA EN ACCIÓN el derecho de emprender acciones legales.

Compromiso organizacional

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN se compromete a admitir a trámite todas las comunicaciones recibidas, a acusar recibo de todas ellas, así como a gestionarlas con la mayor prontitud posible e informar de su resolución a todos los afectados.

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN gestionará todas las comunicaciones ante un posible acto ilícito y/u operación sospechosa, de acuerdo con las políticas, normativas y procedimientos internos, y de conformidad con el marco jurídico-legal local, cuando sea aplicable; e informando, cuando se estime pertinente y en todo caso cuando la conducta constituya un ilícito penal a las autoridades y organismos públicos competentes.

Confidencialidad

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN tratará los datos personales recabados únicamente para aportar mayor valor y credibilidad a la comunicación recibida ante un posible acto ilícito y/u operación sospechosa, así como para comunicar los resultados de su resolución y, además de cumplir con los requisitos que establece la normativa en materia de protección de datos personales que en su momento resulte de aplicación, guardará la debida confidencialidad sobre los mismos ante otras personas o instancias de la organización o fuera de ella, que no intervengan en el proceso de gestión y resolución.

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN se reserva el derecho de contactar con terceros para facilitar la resolución del posible acto ilícito y/u operación sospechosa, si lo considera necesario.

Identificación

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN establece que los emisores de las comunicaciones ante posibles actos ilícitos y/u operaciones sospechosas deberán identificarse, proporcionando la información que a tal fin se estima necesaria, sin perjuicio de los posibles cambios que sean necesarios a la vista de las posibles modificaciones legales que puedan devenir, y en concreto de las que deriven en materia de protección de datos personales.

Imparcialidad

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN pondrá todos los medios disponibles para gestionar objetivamente las comunicaciones de posibles actos ilícitos y/u operaciones sospechosas, por lo que actuará consecuentemente ante los mismos.

No victimización

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado/a o patrono/a de la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN que tome una represalia contra el emisor de una comunicación de buena fe.

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN no tomará ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una comunicación de buena fe.

Presunción de inocencia

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN presumirá la inocencia de la/s persona/s objeto de la irregularidad hasta que se pruebe su culpabilidad o responsabilidad, de acuerdo al marco normativo interno de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN y/o al marco jurídico-legal aplicable, asegurando en todo caso las garantías necesarias para su defensa.

Respeto

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN responderá siempre desde un enfoque constructivo a las comunicaciones recibidas. Del mismo modo, espera que los emisores de una comunicación muestren respeto a la organización y los miembros de la misma.

Sensibilización

Los miembros del Patronato y del equipo directivo de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN son los principales responsables de la prevención y detección de posibles actos ilícitos, por lo que deben conocer los riesgos a los que la organización está expuesta y participar activamente en el sistema de prevención implantado, así como asegurar se toman las medidas necesarias para mitigar de forma efectiva dichos riesgos. El comportamiento y la implicación del Patronato y del equipo directivo es clave para trasladar la cultura de cumplimiento al resto de miembros de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN.

Es importante que la Dirección, supervisada por el Patronato, ponga gran énfasis en la prevención de actos ilícitos con el fin de reducir las situaciones de riesgo en las que puedan producirse actos ilícitos; así como en la disuasión de dichos comportamientos inadecuados, lo que puede inhibir a las personas de cometerlos debido a la probabilidad de que se detecte y se sancione. Esto implica el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que puede reforzarse mediante una supervisión activa por parte del Patronato del cumplimiento de los códigos internos de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN; y así asegurar su apropiación por parte de todos los miembros de la organización.

Tolerancia cero

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN se compromete a impulsar en el seno de la organización una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos, disponiendo a tal fin de los medios necesarios para su cumplimiento.

Transparencia

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN se compromete a difundir a todos sus grupos de interés de manera proactiva la presente política, así como a habilitar y mantener abiertos los canales de comunicación establecidos para la presentación de las comunicaciones ante posibles actos ilícitos y/u operaciones sospechosas.